

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Puebla, 23. BURGOS. — Teléfono 1238

Ejemplar: 25 cts. — Atrasado: 50 cts. — Suscripción: Trimestre: 2250 pesetas.

AÑO IV SABADO, 24 JUNIO 1939. — AÑO DE LA VICTORIA N.ºM. 175

S U M A R I O

GOBIERNO DE LA NACION

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- Orden de 19 de junio de 1939 destinando, en comisión, a la Jefatura Superior de Responsabilidades Políticas a los señores que se citan.—Página 3431.
- Otra de 21 de junio de 1939 nombrando Secretario sustituto y Auxiliar del propietario del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas a D. Diego Clavero Aguilar.—Página 3431.
- Otra de 22 de junio de 1939 nombrando Letrado de ingreso del Consejo de Estado a D. Jaime Guasp Delgado.—Página 3431.
- Otra de 22 de junio de 1939 readmitiendo al servicio del Estado, sin sanción, a los Ujieres del extinguido Congreso de los Diputados, Pedro Olariaga tuarte, Agapito Medina Ruiz-Ruote y Dorotheo Rosa Cerrato.—Página 3431.

MINISTERIO DE JUSTICIA

- Orden (rectificada) de 26 de mayo de 1939 admitiendo al servicio, sin imposición de sanción, al Oficial de Administración de 2.ª clase del Cuerpo Técnico Administrativo de este Ministerio, doña Carmen Peñuela de la Cobiella.—Págs. 3431 y 3432.
- Otra de 21 de mayo de 1939 nombrando Archivero de protocolos del distrito de Soria a D. Manuel Guijarro Merás.—Página 3432.
- Ordenes de 7 de junio de 1939 nombrando a los señores que se indican Secretarios del Tribunal de Menores de La Coruña y Jaén.—Página 3432.
- Otras de 10 de junio de 1939 nombrando a los señores que se mencionan Notarios de Guía y Guiomar.—Página 3432.
- Otras de 10 de junio de 1939 admitiendo, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionarios puedan corresponderles a los Secretarios judiciales que se mencionan.—Páginas 3432 y 3433.
- Otras de 13 de junio de 1939 nombrando Magistrados suplentes de la Audiencia provincial de Alicante a D. Florencio Pérez Hurtado y a D. Ricardo Pérez Lassaleta.—Páginas 3433 y 3434.

Orden de 14 de junio de 1939 separando del servicio y disponiendo cause baja en su Escalafón del Registrador de la Propiedad D. Juan Terrón Peramos.—Página 3434.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

- Ordenes de 21 de junio de 1939 nombrando Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes de Cáceres Lérida, Santa Cruz de Tenerife y Zamora.—Página 3434.
- Orden de 22 de junio de 1939 revocando la de la Comisión de Industria, Comercio y Abastos de 21 de enero de 1938 sobre reintegración al servicio de los Auxiliares especializados de Comercio, doña Concepción Gimeno Ots y doña Elsa Gimeno Ots. Páginas 3434 y 3435.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

- HOJAS DE SERVICIOS.—Orden de 23 de junio de 1939 dictando normas sobre el curso que debe darse a la documentación personal de los Oficiales que sean licenciados.—Página 3435.
- Antigüedad.—Orden de 22 de junio de 1939 rectificando la antigüedad del Capitán de Infantería don Arturo Hidalgo Menés y otro.—Página 3435.
- Ascensos.—Orden de 22 de junio de 1939 confirmando el empleo inmediato superior al Alférez provisional de Infantería D. José López Anglada y otros.—Páginas 3435 y 3436.
- Otra de 22 de junio de 1939 id. al Alférez provisional de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. don Juan Cifrés Borrás.—Página 3436.
- Otra de 22 de junio de 1939 concediendo el empleo de Sargento de La Legión al Cabo Jesús Galán Arias.—Página 3436.
- Otra de 22 de junio de 1939 confirmando el empleo inmediato superior al Brigada de Artillería don Félix Fernández García y otro Suboficial.—Página 3436.
- Otra de 22 de junio de 1939 id. de Teniente Médico, asimilado, a los Alféreces Médicos, asimilados, don José Aguirre Iraragorri y otros.—Página 3436.

Otra de 22 de junio de 1939 id. de Teniente Médico, asimilado, a los Alféreces Médicos, asimilados, don Demetrio Esteban Arangüez y otros.—Página 3437.

Asimilaciones.—Orden de 22 de junio de 1939 concediendo la asimilación de Veterinario 2.º a don César Cabezas Gonzalo.—Página 3437.

Ayudantes.—Orden de 22 de junio de 1939 nombrando Ayudante de Campo del General Jefe de las fuerzas militares de Marruecos D. Carlos Guerra Zagala, al Comandante de Infantería, retirado, don Joaquín Peñuelas Beamud.—Página 3437.

Bajas.—Orden de 20 de junio de 1939 comunicando el fallecimiento del General de Brigada, en situación de 2.ª reserva, D. José Herreros De-Ridder.—Página 3437.

Otra de 17 de junio de 1939 disponiendo cause baja en el Ejército el Sargento del Cuerpo de Inválidos Militares D. José Chaparro Durán.—Página 3437.

Destinos.—Orden de 16 de junio de 1939 destinando al Comandante de Ingenieros D. Asterio Pérez de Prado y otro Oficial.—Página 3437.

Oficialidad de Complemento (Ascensos).—Orden de 22 de junio de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Teniente de Complemento del Arma de Infantería D. Antonio Reyes Parra y otros.—Página 3437.

Otra de 22 de junio de 1939 id. al Alférez de Complemento de Infantería D. Carlos de Rafael Mares y otros.—Página 3438.

Otra de 22 de junio de 1939 id. al Teniente de Complemento de Caballería D. José Miguel Ibarra Zayas.—Página 3438.

Otra de 22 de junio de 1939 ascendiendo al empleo inmediato superior al Alférez de Complemento de Intendencia D. Augusto Corpas Gutiérrez.—Página 3438.

Otra de 22 de junio de 1939 confiriendo el empleo superior inmediato al Teniente de Complemento de Sanidad Militar D. Fernando Fernández Ferrer.—Página 3438.

Otra de 22 de junio de 1939 id. al Farmacéutico tercero de Complemento D. Eduardo Seijas Vázquez.—Página 3438.

(Destinos).—Orden de 23 de junio de 1939 destinando a varios Oficiales de Complemento del Cuerpo Jurídico Militar.—Página 3438.

Rectificaciones.—Orden de 22 de junio de 1939 rectificando la de ascensos de 10 del actual (B. O. número 168) en lo que se refiere al Alférez de Ca-

ballería D. Eustaquio Fernández Alvarez.—Página 3438.

JEFATURA DE MOVILIZACION, INSTRUCCION Y RECUPERACION

Militarización.—Dejando sin efecto la militarización de Florencio Alaguero Garzón y otros.—Pág. 3439.

ADMINISTRACION CENTRAL

JUSTICIA.—**Servicio Nacional de los Registros y del Notariado.**—Solicitando ampliación de datos relacionados con los protestos de letras de cambio autorizados mensualmente por los Notarios dependientes de cada Colegio.—Página 3439.

Prorrogando el plazo en que los Notarios tienen que remitir a esta Jefatura relación de los empleados de sus respectivos despachos.—Página 3439.

Señalando plazo para la reconstitución de los Registros de la Propiedad de Lérida, Borjas Blancas, Arenys de Mar, Granollers, Vilafranca del Panadés, Vilafranca y Geltrú, Puigcerdá, Gandesa y Falset.—Página 3439.

Recordando a los Notarios que deberán abstenerse de autorizar documentos que por su finalidad sean ajenos a la función notarial.—Página 3440.

HACIENDA.—**Servicio Nacional de lo Contencioso del Estado.**—Acuerdo estimando instancia de D. Leopoldo Barón y Torres, Duque de Maqueda, Administrador de la Fundación Benéfica de Toro "Asilo de la Marquesa de Valparaiso", referente al impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas de dicha Fundación.—Página 3440.

OBRAS PUBLICAS.—**Subsecretaría.**—Disponiendo la admisión al servicio del Estado, sin imposición de sanción, de los funcionarios del Cuerpo Técnico-Administrativo y Auxiliar que se citan.—Páginas 3440 a 3442.

Servicio Nacional de Puertos y Señales Marítimas.—Expediente de caducidad de concesión otorgada por R. O. de 2 de septiembre de 1896 a D. Antonio Fernández y D. Rodolfo Espiniella, para construir un balneario en Gijón.—Página 3442.

Expediente de caducidad de una concesión otorgada por R. O. de 17 de junio de 1887 a D. Justo del Castillo, D. Tomás Zarracina y D. Faustino Goyanes, vecinos de Gijón, para ampliar y modificar el Balneario en la Playa de San Lorenzo, de Gijón.—Página 3442.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales y particulares.—Páginas 745 y 746.

GOBIERNO DE LA NACION

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 19 de junio de 1939 destinando, en comisión, a la Jefatura Superior de Responsabilidades Políticas a los señores que se citan.

Excmo. Sr.: Conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 22 de la Ley de 9 de febrero pasado (B. O. núm. 44), se destina, en comisión, a la Jefatura Superior de Responsabilidades Políticas a don Francisco Ruiz Jarabo, don Juan Becerril Antón Murallas y don Juan Hinojosa García, Jueces de primera instancia el primero, y segundo y Abogado Fiscal el tercero.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 19 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

FRANCISCO G. JORDANA.

Excmos. Sres. Ministro de Industria y Presidente del Tribunal de Responsabilidades Políticas.

ORDEN de 21 de junio de 1939 nombrando Secretario sustituto y Auxiliar del propietario del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas a don Diego Clavero Aguilar.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo prevenido en el párrafo último del artículo 19 de la Ley de 9 de febrero del corriente año (B. O. número 44) y a propuesta del Ministro de Justicia, nombro Secretario sustituto y Auxiliar del propietario del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas al Oficial primero de Sala de Audiencia Provincial don Diego Clavero Aguilar.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 21 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

FRANCISCO G. JORDANA

Excmos. Sres. Ministro de Justicia y Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.

ORDEN de 22 de junio de 1939 nombrando Letrado de ingreso del Consejo de Estado a don Jaime Guasp Delgado.

Ilmo. Sr.: Examinado el resultado de la información practicada para depurar la actuación, en relación con el Movimiento Nacional, de don Jaime Guasp Delgado, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 20 de septiembre de 1937,

Esta Vicepresidencia ha acordado, con fecha de hoy, nombrar Oficial Letrado de ingreso del Consejo de Estado, con el haber anual de siete mil pesetas, al mencionado don Jaime Guasp Delgado, número 3 de la propuesta del Tribunal que presidió las últimas oposiciones de dicho Cuerpo, haciéndose constar a todos los efectos legales, salvo el de percepción de haberes, que se retrotrae la fecha del nombramiento al día 18 de julio de mil novecientos treinta y seis.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 22 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

FRANCISCO G. JORDANA

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Vicepresidencia del Gobierno.

ORDEN de 22 de junio de 1939 readmitiendo al servicio del Estado, sin sanción, a los Ujieres del extinguido Congreso de los Diputados, Pedro Olariaga Ituarte, Agapito Medina Ruiz-Ruote y Doroteo Rosa Cerrato.

Ilmo. Sr.: Vista la información practicada para depurar la conducta de los Ujieres del extinguido Congreso de los Diputados, Pedro Olariaga Ituarte, Agapito Medina Ruiz-Ruote y Doroteo Rosa Cerrato, esta Vicepresidencia ha dispuesto:

1.º Readmitirles sin sanción.

2.º Que esta readmisión, en cuanto pueda implicar la adscripción a otros servicios públicos, queda sujeta a las restricciones

señaladas en el Decreto de 4 de mayo de 1937, y

3.º Que el presente acuerdo no prejuzga lo que puedan resolver, respecto a su admisión, los Ministerios de quienes pueda depender, en el caso de pertenecer, además, a otro Cuerpo de la Administración.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento.

Burgos, 22 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

FRANCISCO G. JORDANA.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Vicepresidencia del Gobierno.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN (rectificada) de 26 de mayo de 1939 admitiendo al servicio, sin imposición de sanción, al Oficial de Administración de segunda clase del Cuerpo Técnico Administrativo de este Ministerio, doña Carmen Peñuela de la Cobiella.

Habiéndose padecido error material en la categoría, en la Orden por la que se admite, sin sanción, al servicio, a doña Carmen Peñuela de la Cobiella, Funcionario de este Ministerio, y que se publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1.º del actual, se reproduce a continuación debidamente rectificadas.

Ilmo. Sr.: Vista la información instruida, de conformidad con la Ley de 10 de febrero último, a doña Carmen Peñuela de la Cobiella, Oficial de segunda clase del Cuerpo Técnico Administrativo, este Ministerio ha acordado la admisión al servicio de dicha funcionaria sin imposición de sanción.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 26 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria:

**TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO**

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*ORDEN de 31 de mayo de 1939
nombrando Archivero de protocolos del distrito de Soria a don Manuel Guijarro Meras.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por el Notario de Soria don Tiburcio Avila González y de conformidad con lo prevenido en el artículo 293 del vigente Reglamento de la organización y régimen del Notariado, este Ministerio, a propuesta de esa Jefatura, ha acordado nombrar para el cargo de Archivero de protocolos del distrito de Soria al Notario de la misma localidad don Manuel Guijarro Merás, debiendo cesar en el mismo el expresado señor Avila González, que hasta ahora venía desempeñándolo.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.

**TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO**

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de los Registros y del Notariado.

*ORDENES de 7 de junio de 1939
nombrando a los señores que se indican Secretarios del Tribunal de Menores de La Coruña y Jaén.*

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 3 de febrero de 1929, vista la propuesta del Tribunal Tutelar de Menores de La Coruña, que ha hecho suya la Sección IV de ese Consejo Superior de Protección de Menores el 3 de los corrientes, y de conformidad con ella,

He acordado: Nombrar a don Antonio del Moral y Sanjurjo, Secretario del Tribunal Tutelar de Menores de La Coruña.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 7 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

**TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO**

Ilmo. Sr. Vicepresidente del Consejo Superior de Protección de Menores.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 3 de febrero de 1929, vista la propuesta del Tribunal Tutelar de Menores de Jaén, que ha hecho suya la Sección IV de ese Consejo Superior de Protección de Menores el 3 de los corrientes y de conformidad con ella,

He acordado: Nombrar a don Enrique Mozas Mesa, Secretario del Tribunal Tutelar de Menores de Jaén.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 7 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

**TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO**

Ilmo. Sr. Vicepresidente del Consejo Superior de Protección de Menores.

*ORDENES de 10 de junio de 1939
nombrando a los señores que se mencionan Notarios de Guía y Guimar.*

Ilmo. Sr.: Vistos los certificados remitidos por el Colegio Notarial de Las Palmas, referentes al resultado de las oposiciones a Notarías vacantes en el territorio de aquel Colegio, celebradas en el mes de mayo de 1936 y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Notariado, se nombra Notario de Guía, de tercera clase, a don Cecilio Utrilla Alcántara, que figura con el número dos de orden de calificación en la lista de opositores formada por el Tribunal censor y deberá constituir la fianza correspondiente en el plazo señalado en dicho Reglamento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

**TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO**

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Vistos los certificados remitidos por el Colegio Notarial de Las Palmas, referentes al resultado de las oposiciones a Notarías vacantes en el territorio de aquel Colegio, celebradas en el mes de mayo de 1936, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Notariado, se nombra Notario de Guimar, de tercera clase, a don Angel Sanz Fernández, que figura con el número tres de orden de calificación en la lista de opositores formada por el Tribunal censor y deberá constituir la fianza correspondiente en el plazo señalado en dicho Reglamento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

**TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO**

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de los Registros y del Notariado.

*ORDENES de 10 de junio de 1939
admitiendo, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionarios puedan corresponderles, a los Secretarios judiciales que se mencionan.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Jefatura del Servicio Nacional de Justicia, de acuerdo con la formulada por el Juez instructor, en las diligencias practicadas a tenor del artículo cuarto de la Ley de 10 de febrero último, referentes a don Guillermo Pérez Herrero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Madrid, y resultando suficientemente aclarados y favorables al interesado los hechos objeto de dicha información, este Ministerio ha resuelto admitirle, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 10 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Jefatura del Servicio Nacional de Justicia, de acuerdo con la formulada por el Juez instructor, en las diligencias practicadas a tenor del artículo cuarto de la Ley de 10 de febrero último, referentes a don Arturo Nieto Día, Secretario judicial, excedente, y resultando suficientemente aclarados y favorables al interesado los hechos objeto de dicha información, este Ministerio ha resuelto admitirle, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 10 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Jefatura del Servicio Nacional de Justicia, de acuerdo con la formulada por el Juez instructor, en las diligencias practicadas a tenor del artículo cuarto de la Ley de 10 de febrero último, referentes a don Mariano González Serrano, Secretario judicial de Huete (Cuenca), y resultando suficientemente aclarados y favorables al interesado los hechos objeto de dicha información, este Ministerio ha resuelto admitirle, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Vitoria, 10 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Jefatura del Servicio Nacional de Justicia, de acuerdo con la formulada por el Juez instructor, en las diligencias practicadas a tenor del artículo cuarto de la Ley de 10 de febrero último, referentes a don Salvador Morales Carrión, Secretario judicial de Cariñena (Zaragoza), y resultando suficientemente aclarados y favorables al interesado los hechos objeto de dicha información, este Ministerio ha resuelto admitirle, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 10 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Jefatura del Servicio Nacional de Justicia, de acuerdo con la formulada por el Juez instructor, en las diligencias practicadas a tenor del artículo cuarto de la Ley de 10 de febrero último, referentes a don Andrés Tapia Almodóvar, Secretario judicial de Escalona (Toledo), y resultando suficientemente aclarados y favorables al interesado los hechos objeto de dicha información, este Ministerio ha resuelto admitirle, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 10 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Jefatura del Servicio Nacional de Justicia, de acuerdo con la formulada por el Juez instructor, en las diligencias practicadas a tenor del artículo cuarto de la Ley de 10 de febrero último referentes a don Julián Paredes Martínez, Secretario judicial de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), y resultando suficientemente favorables al interesado los hechos objeto de dicha información, este Ministerio ha resuelto admitirle, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 10 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

ORDENES de 13 de junio de 1939 nombrando Magistrados suplentes de la Audiencia Provincial de Alicante a don Florencio Pérez Hurtado y a don Ricardo Pérez Lassaleta.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada a este Ministerio por la Junta de Gobierno de la Audiencia Provincial de Alicante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley Adicional sobre organización del Poder judicial, se nombra Magistrado suplente de la referida Audiencia a don Florencio Pérez Hurtado, Letrado.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 13 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Junta de Gobierno de la Audiencia Provincial de Alicante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley Adicional sobre organización del Poder judicial, se nom-

bra Magistrado suplente de la referida Audiencia a don Ricardo Pérez Lassaletta, Letrado.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 13 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

ORDEN de 14 de junio de 1939
separando del servicio y disponiendo cause baja en su escalafón del Registrador de la Propiedad don Juan Terrón Peramos.

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia pronunciada por el Consejo de Guerra Permanente núm. 3, reunido en la plaza de

Gerona el día 10 de mayo último por la que se condenó al Registrador de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés, don Juan Terrón Peramos a la pena de seis años y un día de prisión mayor, a propuesta de esa Jefatura, dispongo la separación definitiva del servicio de citado funcionario, que causará baja en el escalafón de Registradores de la Propiedad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 14 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de los Registros y del Notariado

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDENES de 21 de junio de 1939
nombrando a los señores que se indican Delegados Provinciales de Abastecimientos y Transportes de Cáceres, Lérida, Santa Cruz de Tenerife y Zamora.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto de 28 de abril último, y a propuesta del Comisario General, vengo en nombrar Delegado Provincial de Abastecimientos y Transportes para la provincia de Cáceres a don Francisco Rodríguez Garriga.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Bilbao, 21 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

JUAN ANTONIO SUANZES

Sr. Comisario General de Abastecimientos y Transportes

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto de 28 de abril último, y a propuesta del Comisario General, vengo en nom-

brar Delegado Provincial de Abastecimientos y Transportes para la provincia de Lérida a don Antonio de la Rocha Sauvalle.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Bilbao, 21 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

JUAN ANTONIO SUANZES

Sr. Comisario General de Abastecimientos y Transportes.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto de 28 de abril último, y a propuesta del Comisario General, vengo en nombrar Delegado Provincial de Abastecimientos y Transportes para la provincia de Santa Cruz de Tenerife a don Mauricio Melgar Rojas.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Bilbao, 21 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

JUAN ANTONIO SUANZES

Sr. Comisario General de Abastecimientos y Transportes.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto de 28 de abril último, y a propuesta del Comisario General, vengo en nombrar Delegado Provincial de Abastecimientos y Transportes para la provincia de Zamora a don Luis Gutiérrez Fernández.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Bilbao, 21 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

JUAN ANTONIO SUANZES

Sr. Comisario General de Abastecimientos y Transportes.

ORDEN de 22 de junio de 1939
revocando la de la Comisión de Industria, Comercio y Abastos de 21 de enero de 1938, sobre reintegración al servicio de los Auxiliares Especializados de Comercio doña Concepción Gimeno Ots y doña Elsa Gimeno Ots.

Ilmo. Sr.: Revisado el expediente instruido a doña Concepción Gimeno Ots y doña Elsa Gimeno Ots como funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Auxiliares Especializados de Comercio al servicio del Estado, y

De conformidad con la propuesta del Instructor Especial nombrado al efecto, y de acuerdo con las normas aprobadas por Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado con fecha 4 de diciembre de 1937 y con arreglo a la Ley de 10 de febrero último,

Este Ministerio ha acordado disponer que dichos funcionarios sean reintegrados al disfrute pleno de todos los derechos, deberes y prerrogativas que como funcionarios públicos les corresponden, sin pérdida ni merma ninguna de los mismos, así como que continúen en el escalafón del Cuerpo de Auxiliares Especializados de Comercio en el puesto que ocupaban con anterioridad al Movimiento Nacional.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Bilbao, 22 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

JUAN ANTONIO SUANZES

Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subsecretaría del Ejército

HOJAS DE SERVICIOS

ORDEN de 23 de junio de 1939 dictando normas sobre el curso que debe darse a la documentación personal de los Oficiales que sean licenciados.

La documentación personal de los Oficiales de Complemento, Provisionales, Honorarios y Asimilados, que en virtud de las órdenes dictadas al efecto sean licenciados, causando baja en filas, se cursará en la forma siguiente, previo cumplimiento de las formalidades reglamentarias.

1.º—La de los pertenecientes al reemplazo de 1932 y anteriores, a los Centros de Movilización y Reserva a que pertenezca la localidad en que cada uno fije su residencia.

2.º—La correspondiente a los del reemplazo de 1935 y siguientes, quedará en los Cuerpos, Unidades, Centros o Dependencias respectivas, hasta que sucesivamente vayan pasando los interesados a la situación de 1.ª Reserva.

3.º—Si hubiera alguno de dichos Oficiales que por razón de su edad no hubiese sido hasta la fecha alistado, su documentación será enviada a la Caja de Recluta que corresponda por el lugar del nacimiento del interesado.

4.º—La redactada a favor del mencionado personal mayor de 39 años de edad, y por tanto licenciado absoluto conforme la vigente Ley de Reclutamiento, se remitirá a los Centros de Movilización y Reserva respectivos, para que oportunamente sea cursada al Archivo General Militar.

Burgos, 23 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Antigüedad

ORDEN de 22 de junio de 1939 rectificando la antigüedad del Capitán de Infantería don Arturo Hidalgo Menes y otro.

La antigüedad que corresponde a los Capitanes de Infantería don Arturo Hidalgo Menes y don Constancio Pérez Domínguez, reintegrados a la situación de actividad por Orden de 5 de actual (B. O. núm. 160), es la de 21 de abril de 1934 y 14 de mayo de 1935, respectivamente, quedando en el sentido la Orden de referencia.

Burgos, 22 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Ascensos

ORDEN de 22 de junio de 1939 confirmando el empleo inmediato superior al Alférez provisional de Infantería don José López Anglada y otros.

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 5 de abril último de 1938 (B. O. núm. 532), se asciende al empleo de Teniente provisional del Arma de Infantería, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los Alféreces de dicha Escala y Arma que a continuación se relacionan:

Don José López Anglada, con antigüedad de 27 de diciembre de 1937.

Don Juan Ahumada Cid, con idem de 22 de febrero de 1938.

Don Manuel Taboada Fernández, con idem de idem.

Don Agustín Campos Godoy, con idem de 24 de febrero de idem.

Don Julio Curras de Blas, con idem de 10 de abril de idem.

Don Luis Sánchez Agesta, con idem de 13 de abril de idem.

Don Manuel Vilches Díaz de la Guardia, con idem de idem.

Don José Pau Andersér, con idem de idem.

Don Ricardo Fernández Blanco, con idem de idem.

Don Gabriel López Oliveros, con idem de 22 de mayo de idem.
Don Arturo Redondo Fernández, con idem de idem.

Don José Antonio Serrano Pablos, con idem de idem.

Don Antonio García Fortes, con idem de 25 de mayo de idem.

Don Rafael Manuel Villena Aguilera, con idem de idem.

Don Eduardo Casas Varlet, con idem de idem.

Don José Ruiz del Portal, con idem de idem.

Don José Gómez Carrasco, con idem de idem.

Don Enrique Busset y Pérez de Vargas, con idem de idem.

Don Manuel Plata Llamas, con idem de 5 de junio de idem.

Don Rafael Poyato Crespo, con idem de idem.

Don Gumersindo Ojea Otero, con idem de 9 de junio de idem.

Don Luis Caralt Borrell, con idem de idem.

Don Guillermo Martínez Peña, con idem de idem.

Don Angel Martín Martínez, con idem de idem.

Don Mariano Santos Gutiérrez, con idem de idem.

Don Mariano Martínez Díez, con idem de 13 de julio de idem.

Don Antonio Mora de la Guardia, con idem de 15 de julio de idem.

Don César Mosquera Leirado, con idem de idem.

Don Eduardo Rodríguez Cantero, con idem de idem.

Don Francisco Albarrán Sedeño, con idem de 16 de julio de id.

Don Fernando Díaz Caparros, con idem de idem.

Don Manuel Arrabal Ortega, con idem de idem.

Don Armando Artigas San José, con idem de 17 de julio de id.

Don Luis Bahía Grenier, con idem de idem.

Don Agustín Lermo Pupo, con idem de idem.

Don Luis Ahumada Vázquez, con idem de idem.

Don Heliodoro López Bachiller, con idem de idem.

Don Gonzalo Rebollo Bueno, con idem de 4 de agosto de id.

Don Pedro Romero Quesada, con idem de 20 de agosto de idem.

Don Emilio Martínez Vera, con idem de 13 de septiembre de id.

Don Carlos Rodríguez González, con ídem de ídem.

Don José Luis Pérez de la Cruz González, con ídem de ídem

Don Ricardo Parody Jiménez, con ídem de ídem.

Don Juan Antonio Sánchez García, con ídem de ídem.

Don Francisco Sánchez Durán, con ídem de ídem.

Don José Luis Rodríguez García, con ídem de ídem.

Don Juan Luis Rodríguez, con ídem de ídem.

Don José Galán Patau, con ídem de ídem.

Don Pedro Aguado Santaella, con ídem de ídem.

Don Alejandro Millán Redondo, con ídem de 15 de septiembre de ídem.

Don Justo Alonso Pérez, con ídem de 20 de septiembre de ídem.

Don Elías López Criado, con ídem de ídem.

Don Juan de la Torre Gueimundi, con ídem de ídem.

Don Francisco Ceballos Arroyo, con ídem de ídem.

Don Antonio Núñez Alvarez, con ídem de 22 de septiembre de ídem.

Don Ceferino Travieso Rodríguez, con ídem de ídem.

Don José Aubeyzo Prado, con ídem de ídem.

Don Alfredo Vecino de la Fuente, con ídem de ídem.

Don Jacinto Fernández Gamarra, con ídem de ídem.

Don Felipe Zurbano López, con ídem de ídem.

Don Jesús Fernández Díez del Río, con ídem de 26 de noviembre de ídem.

Don Juan Noblón Domínguez, con ídem de 28 de noviembre de ídem.

Don Félix de Sobrón González, con ídem de ídem.

Don Eduardo Hernández Martínez, con ídem de ídem.

Don Joaquín Díaz Jáudenes, con ídem de ídem.

Don Sixto Rafael Villarino Velázquez, con ídem de ídem.

Don Alberto Madaria Izquierdo, con ídem de ídem.

Don Julián del Prado Zorita, con ídem de ídem.

Don Carlos Escorza Achutegui, con ídem de 29 de noviembre de ídem.

Don Alberto García Robles, con ídem de ídem.

Don José Hernández Miranda, con ídem de ídem.

Burgos, 22 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 22 de junio de 1939 *confiriendo el empleo inmediato superior al Alférez provisional de la Milicia de FET. y de las JONS. don Juan Cifres Borrás.*

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 532), se asciende al empleo de Teniente provisional de la Milicia de FET. y de las JONS., con la antigüedad de 5 de marzo de 1939, al Alférez de dicha Escala don Juan Cifres Borrás.

Burgos, 22 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 22 de junio de 1939 *concediendo el empleo de Sargento de La Legión al Cabo Jesús Galán Arias.*

A propuesta del General Jefe de La Legión, se concede el ascenso al empleo superior inmediato al Cabo de la misma Jesús Galán Arias, disfrutando en el empleo que se le confiere la antigüedad de 16 de mayo último, colocándose en el escalafón de su nuevo empleo a continuación de don Julián Antúnez Fuentes.

Burgos, 22 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 22 de junio de 1939 *confiriendo el empleo inmediato superior al Brigada de Artillería don Félix Fernández García y otro Suboficial.*

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo inmediato, con la antigüedad que a cada uno se señala, a los Suboficiales de Artillería que a continuación se relacionan:

Brigada don Félix Fernández García, antigüedad de 20 de marzo de 1937.

Ídem don Francisco Baos Sobrino, ídem de ídem ídem.

Ídem don Timoteo Monsalve Espinosa, ídem de ídem ídem.

Ídem don Vicente Gajate Centeno, ídem de ídem ídem.

Sargento don Juan Molero Campana, ídem de ídem ídem.

Ídem don Eladio Fernández Beltrán, ídem de ídem ídem.

Burgos, 22 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 22 de junio de 1939 *confiriendo el empleo de Teniente Médico asimilado a los Alféreces Médicos asimilados don José Aguirre Iraragorri y otros.*

Por estar incluidos en la Orden de 7 de octubre de 1937 (BOLETIN OFICIAL núm. 362), se asciende al empleo de Teniente Médico asimilado a los Alféreces Médicos asimilados que figuran en la siguiente relación, los que continuarán prestando sus servicios en los destinos que actualmente tienen asignados:

- D. José Aguirre Iraragorri.
- D. Ignacio Aldanondo Larrea.
- D. José Alvarez Novoa.
- D. Enrique Baños Sanjuán.
- D. José Ramos Castro Arrue.
- D. Miguel Díaz Arias.
- D. Julio Encinas Rodríguez.
- D. Lorenzo García Sánchez.
- D. Alfonso González Martín.
- D. José Jurado Romero.
- D. Francisco Linares Benítez.
- D. José María López Gonzalo.
- D. Manuel de la Llave Marcos.
- D. José María Moreno Rubio.
- D. Amílcar Morera Bravo.
- D. Eliseo Navazo Yagüe.
- D. Juan Nieto Comas.
- D. Juan Palma Garrón.
- D. Francisco Serrano Sánchez.
- D. Rafael Suárez y Suárez.
- D. Rafael Viso Troncoso.
- D. Luis Yarnoz Ibero.

Burgos, 22 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 22 de junio de 1939 confiriendo el empleo de Teniente Médico asimilado a los Alféreces Médicos asimilados don Demetrio Esteban Aranzuez y otros.

Por estar incluidos en la Orden de 20 de julio de 1938 (B. O. número 26), se asciende al empleo de Teniente Médico asimilado a los Alféreces Médicos asimilados que figuran en la siguiente relación los que continuarán prestando sus servicios en los destinos que actualmente tienen asignados:

- D. Demetrio Esteban Aranzuez.
- D. Enrique Fernández Carrera.
- D. Antonio Grovas Lago.
- D. Pedro Guerrero Cano.
- D. Jaime Iglesias Romero.
- D. Plácido de la Iglesia Caruncho.
- D. Antonio López del Castillo.
- D. Pedro Marrero Rosales.
- D. Enrique de la Peña Díaz.
- D. José Rodríguez Sobrino.
- D. Manuel Salgado Urtiaga.
- D. Lino Troncoso, Faro.
- D. Lorenzo Trujillo Santos.
- D. Manuel Varela Gutiérrez de Caviedes.
- D. Adolfo Velayos y Pérez Cardenal.

Burgos, 22 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Asimilaciones

ORDEN de 22 de junio de 1939 concediendo la asimilación de Veterinario 2.º a don César Cabezas Gonzalo.

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 11 de noviembre de 1937 (B. O. núm. 390) se concede la asimilación de Veterinario segundo al Veterinario tercero asimilado don César Cabezas Gonzalo, quien continuará en su actual destino.

Burgos, 22 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Ayudantes

ORDEN de 22 de junio de 1939 nombrando Ayudante de Campo del General Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos, don Carlos Guerra Zagala, al Comandante de Infantería, retirado, don Joaquín Peñuelas Beamud.

Se nombra Ayudante de Campo del General Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos, don Carlos Guerra Zagala, al Comandante de Infantería, retirado, D. Joaquín Peñuelas Beamud.

Burgos, 22 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Bajas

ORDEN de 20 de junio de 1939 comunicando el fallecimiento del General de Brigada en situación de 2.ª reserva don José Herreros De-Ridder.

Según comunica el General Jefe del Ejército de Operaciones del Centro, con fecha 19 del mes de septiembre último falleció en la Plaza de Madrid el General de Brigada, en situación de segunda reserva, don José Herreros De-Ridder.

Burgos, 20 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 17 de junio de 1939 disponiendo cause baja en el Ejército el Sargento del Cuerpo de Inválidos Militares D. José Chaparro Durán.

Como resultado del expediente gubernativo que se ha instruido y de conformidad con lo informado por la Sección de Justicia de este Centro, causa baja en el Ejército, pasando a la situación militar que le corresponda, el Sargento del Cuerpo de Inválidos Militares don José Chaparro Durán.

Burgos, 17 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Destinos

ORDEN de 16 de junio de 1939 destinando al Comandante de Ingenieros don Asterio Pérez de Prado y otro Oficial.

Pasa a disposición del Jefe del Cuerpo de Tropas Voluntarias, en comisión, el Comandante del Arma de Ingenieros don Asterio Pérez de Prado, de la Comandancia General de Ingenieros del Ejército del Centro, y el Alférez provisional de la misma Arma don Celso Fernández García, del Batallón de Zapadores Minadores número 7.

Burgos, 16 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

ORDEN de 22 de junio de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Teniente de Complemento del Arma de Infantería don Antonio Reyes Parra y otros.

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo superior inmediato en la escala de Complemento del Arma de Infantería, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los Tenientes de dicha escala y Arma que a continuación se relacionan:

Don Antonio Reyes Parra, con antigüedad de 19 de enero de 1938.

Don Baldomero Martín Sánchez, con ídem de 19 de mayo de ídem.

Don Mateo Manzano Montes, con ídem de 25 de mayo de ídem.

Don Antonio Cerón Olmo, con ídem de 15 de julio de ídem.

Don Luis Sáenz-Benito Sánchez, con ídem de 13 de noviembre de ídem.

Burgos, 22 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 22 de junio de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Alférez de Complemento de Infantería don Carlos de Rafael Mares y otros

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), se asciende al empleo inmediato en la escala de Complemento del Arma de Infantería, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los Alféreces de dicha escala y Arma que a continuación se relacionan:

Don Carlos de Rafael Mares, con antigüedad de 24 de abril de 1937.

Don Manuel Lage Arenas, con ídem de 25 de octubre de ídem.

Don José Abeijón Velasco, con ídem de 9 de enero de 1938.

Don Rafael Ochotorena Martín, con ídem de 1 de junio de ídem.

Don Fernando Gibert Méndez, con ídem de 28 de diciembre de ídem.

Don Felipe Rolgado Durán, con ídem de 17 de enero de 1939.

Don Luis García Gallardo, con ídem de 18 de enero de ídem.

Don Miguel Estéve Bianchi, con ídem de 5 de febrero de ídem.

Don Pedro Godoy Mirasol, con ídem de 28 de marzo de ídem.

Don Higinio Martínez García, con ídem de ídem.

Burgos, 22 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 22 de junio de 1939 confiriendo el empleo inmediato al Teniente de Complemento de Caballería don José Miguel Ibarra Zayas.

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), se asciende al empleo de Capitán de Complemento de Caballería, con antigüedad de 16 de agosto último, al Teniente de dicha escala y Arma don José Miguel Ibarra Zayas, con destino en el Regi-

miento de Cazadores Numancia núm. 6.

Burgos, 22 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 22 de junio de 1939 ascendiendo al empleo inmediato superior al Alférez de Complemento de Intendencia don Augusto Corpas Gutiérrez.

Por reunir las condiciones exigidas en la Orden de 12 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), se asciende al empleo de Teniente de Complemento de Intendencia, con antigüedad de 9 de agosto de 1938, al Alférez de dicha escala y Cuerpo don Augusto Corpas Gutiérrez.

Burgos, 22 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 22 de junio de 1939 confiriendo el empleo superior inmediato al Teniente de Complemento de Sanidad Militar don Fernando Fernández Ferrer.

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 12 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), se asciende al empleo de Capitán de Complemento del Cuerpo de Sanidad Militar, con la antigüedad de 5 de marzo último, al Teniente de dicha escala y Cuerpo don Fernando Fernández Ferrer.

Burgos, 22 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 22 de junio de 1939 confiriendo el empleo inmediato al Farmacéutico tercero de Complemento don Eduardo Seijas Vázquez.

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 12 de abril último (B. O. núm. 540), y con arreglo a lo dispuesto en la de 3 de agosto próximo pasado, se asciende al empleo de Farmacéutico segundo de Complemento al

Farmacéutico tercero de la misma escala don Eduardo Seijas Vázquez, con antigüedad de 2 de abril último, continuando en el destino que actualmente desempeña.

Burgos, 22 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Destinos

ORDEN de 23 de junio de 1939 destinando a varios Oficiales de Complemento del Cuerpo Jurídico Militar.

Pasan a los destinos que se indican los Oficiales de Complemento del Cuerpo Jurídico Militar que a continuación se relacionan:

Oficial 1.º, don José Paredes Zamudio, de Juez Instructor de la 2.ª División Legionaria, a la Auditoría de Guerra de la 4.ª Región Militar.

Oficial 2.º, don Juan Ciganda Guerendiain, de la Auditoría del Ejército de Ocupación, a la de la 6.ª Región Militar.

Otro, don Ruperto Martínez Corominas, de la Auditoría de la 6.ª Región Militar, a la de la 4.ª

Burgos, 23 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Rectificaciones

ORDEN de 22 de junio de 1939 rectificando la Orden de ascensos de 10 del actual en lo que se refiere al Alférez de Caballería don Eustaquio Fernández Alvarez.

La Orden de 10 del actual (BOLETIN OFICIAL núm. 168), por la que se confiere el empleo inmediato a los Brigadas de Caballería que en la misma se relacionan, se entenderá rectificada en lo que afecta a don Eustaquio Fernández Alvarez, en el sentido de que su verdadero nombre es Eustasio y no el que por error se consignaba en la citada disposición.

Burgos, 22 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación

Dejando sin efecto la militarización de Florencio Alaguero Garzón y otros.

Quedan sin efecto las militarizaciones concedidas en los "Boletines Oficiales" que se indican a los individuos que figuran en la siguiente relación:

NOMBRES Y APELLIDOS B. O.

Florencio Alaguero Garzón.	35
Jesús Prieto Picón	498
Atilano López Mozo.	498
Julián de Frutos Sanbasilio.	
Angel González Bardal... ..	87
Carlos Calvo Quiroga	87
Alonso Rebollo Gestal... ..	47
José Somóza Ireos	64
Juan B. Buelga Suárez... ..	126
Ricardo Graña Martínez ...	537
Victoriano Iglesias Rodríguez	51
Juan Lago Estévez	175
Cándido Campos Miguez ...	175
Amador García Lago	47
Isidro Martínez Iglesias ...	47
Santiago Castro Mosquera.	47
Manuel Rodríguez Cabaleiro	47
Severiano Escudero González	47
Sabino Lorenzo Fajines... ..	47
Antonio Lago Prieto	47
Ramón Iglesias Méndez ...	47
Manuel Blanco Villar	47
Enrique Cabaleiro Lorenzo.	47
José M. Díaz González ...	126
Wenceslao Gardón Casal ...	69
Joaquín Cano Prieto	49

Burgos, 22 de junio de 1939.

Año de la Victoria.—El General Jefe Accidental, Ricardo F. de Tamarit.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

Servicio Nacional de los Registros y del Notariado

Solicitando ampliación de datos relacionados con los protestos de letras de cambio autorizados mensualmente por los Notarios dependientes de cada Colegio.
Ilmo. Sr.: El Servicio Nacional

de Estadística interesa de este Centro, con referencia a la Orden circular de 26 de octubre último, relativa a las relaciones de protestos de letras de cambio autorizados mensualmente por los Notarios dependientes de cada Colegio, la conveniencia de la ampliación de los datos que actualmente vienen suministrándose con la adición del referente al importe de los citados protestos, para, en unión de los que ya se venían facilitando, poder obtener más amplias deducciones sobre la marcha y situación del comercio interior; en su virtud,

Esta Jefatura ha acordado que por V. I., en los meses sucesivos, al comunicar a la Jefatura provincial de Estadística, en la forma establecida por la Orden antes citada, el número de los protestos autorizados en cada mes, manifiesten igualmente el importe de los mismos, así como el de los realizados desde 1.º de enero del corriente año, e igualmente el de los autorizados a partir de primero de julio de 1936 hasta 1.º de enero de 1938, sin que para este último periodo, y respecto del dato que ahora se interesa, sea preciso el detalle por meses basando la referencia global del segundo semestre de 1936 y la total del año 1937.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Jefe del Servicio Nacional de los Registros y del Notariado, José María Arellano.

Sres. Decanos de los Colegios Notariales.

Prorrogando el plazo en que los Notarios tienen que remitir a esta Jefatura relación de los empleados de sus respectivos despachos.

Ilmo. Sr.: El artículo 5.º del Reglamento de empleados de Notarías de 18 de enero último, fija un plazo de dos meses para que los Notarios remitan a esta Jefa-

tura una relación de los empleados de sus respectivos despachos y para que los mismos empleados puedan solicitar su inclusión en el censo a que se refiere el artículo 1.º de dicho Reglamento.

Con posterioridad a la fecha indicada, han sido liberados varios Colegios Notariales, y para facilitar a todos el cumplimiento de lo dispuesto en los citados preceptos reglamentarios,

Esta Jefatura ha acordado que el plazo fijado en el artículo tercero del Reglamento de Empleados de Notarías se entienda prorrogado para toda España hasta el 31 de julio próximo.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Jefe del Servicio Nacional de los Registros y del Notariado, José María Arellano.

Sres. Decanos de los Colegios Notariales.

Señalando plazo para la reconstitución de los Registros de la Propiedad de Lérida, Borjas Blancas, Arenys de Mar, Granollers, Villafranca del Panadés, Villanueva y Geltrú, Puigcerdá, Gadesa y Falset.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 5 de julio de 1938, esta Jefatura del Servicio Nacional de los Registros y del Notariado acuerda señalar el día 20 de junio de 1939 como fecha en que empezará a correr el plazo de un año para realizar la reconstitución de los Registros de la Propiedad de Lérida, Borjas Blancas, Arenys de Mar, Granollers, Villafranca del Panadés, Villanueva y Geltrú, Puigcerdá, Gadesa y Falset.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Madrid, 1 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Jefe del Servicio Nacional de los Registros y del Notariado, José María Arellano.

Recordando a los Notarios que deberán abstenerse de autorizar documentos que por su finalidad sean ajenos a la función notarial.

Ilmo. Sr.: Han llegado a este Centro noticias de que algunos Notarios autorizan actas en las que se acreditan extremos que tienden a vulnerar los testimonios obrantes en procedimientos criminales, y que deben ser vertidos directamente ante los Jueces a quienes incumbe discernir sobre su admisión, y confirmando instrucciones que desde el primer momento se dieron por esta Jefatura a algunos Colegios, he resuelto, con carácter general, que V. I. recuerde a todos los Notarios de ese Colegio que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de mayo de 1862, deberán abstenerse de autorizar documentos que por su finalidad sean ajenos a la función notarial, comprendiéndose entre éstos cuantos se refieren a consignar antecedentes de encarados o condenados en causas militares.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Jefe del Servicio Nacional de los Registros y del Notariado, José María Arellano.

MINISTERIO DE HACIENDA

Servicio Nacional de lo Contencioso del Estado

Acuerdo estimando instancia de don Leopoldo Barón y Torres, Duque de Maqueda, Administrador de la Fundación benéfica de Toro "Asilo de la Marquesa de Valparaíso", referente a impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas de dicha Fundación.

Visto el expediente promovido por el señor Duque de Maqueda, sobre exención de impuesto;

Resultando: Que dicho señor,

en instancia fechada en Toro el 14 de enero de este año, expone que es patrono de la fundación benéfica-docente denominada "Asilo de la Marquesa de Valparaíso", en dicha ciudad; que los bienes de la misma están exentos del pago del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas, de las contribuciones rústica y urbana y de la de utilidades, y termina suplicando se le conceda la exención de los impuestos y contribuciones citadas;

Resultando: Que acompaña a su instancia copias del nombramiento de patrono por el Servicio Nacional de Beneficencia en 24 de septiembre de 1938 y de la Orden de clasificación del Ministerio de Trabajo de 26 de enero de 1934 en que se clasifica como de Beneficencia particular mixta la referida fundación; posteriormente, y a petición de esta Jefatura, se han unido al expediente la relación de bienes consistentes en fincas rústicas en Tagarabuena, Malva, Coreses y Toro (Zamora) y una urbana en Toro, donde está instalado el Asilo, y copia del título fundacional.

Resultando: Que don Antonio Migueles López, otorgó testamento en Madrid el 12 de abril de 1923, por el cual instituyó una fundación titulada "Asilo de la Marquesa de Valparaíso", para niñas que sean huérfanas de padre y madre y que sean naturales de Toro; serán internas y recibirán los beneficios de albergue, manutención, vestido, educación física y moral y toda clase de asistencia; y que en el Considerando primero de la Orden de clasificación se afirma que se trata de una fundación que satisface necesidades físicas y espirituales de personas menesterosas, con carácter gratuito.

Considerando: Que esta Jefatura tiene competencia para resolver este expediente en cuanto a la exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas por precepto del párrafo final del artículo 262 del Reglamento del impuesto de Derechos reales, pero no en cuanto a las exenciones solicitadas con relación a otros impuestos,

Considerando: Que la regla octava del artículo 261 del citado Reglamento, declara exentos del pago de este impuesto los bienes que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se hallan afectos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo segundo del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en el se empleen directamente los bienes o sus rentas, y el referido Decreto cita como un fin de beneficencia la enseñanza y asistencia gratuita.

Considerando: Que, unidos al expediente los documentos que exige el artículo siguiente 262, quedan cumplidos los trámites procesales y justificada la concesión de la exención solicitada por reunir la fundación todos los requisitos legales para tal exención tributaria.

La Jefatura del Servicio Nacional de lo Contencioso del Estado acuerda conceder la exención del pago del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas para los que constituyen la dotación del "Asilo de la Marquesa de Valparaíso", en Toro, y declararse incompetente en cuanto a las demás exenciones solicitadas por otros impuestos, acordando que se trasladará al Abogado del Estado en Zamora, para su notificación al Sr. Duque de Maqueda, en Toro.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Burgos, 20 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Jefe del Servicio Nacional, Pedro Alfaro. Sr. Abogado del Estado, Jefe en Zamora.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Subsecretaria

Disponiendo la admisión al servicio del Estado, sin imposición de sanción, de los funcionarios del Cuerpo Técnico-Administrativo y Auxiliar que se cita.

De acuerdo con los preceptos de la Ley de 10 de febrero últi-

...o para depuración de funcionarios públicos, según la conducta observada con relación al Glorioso Movimiento Nacional, y de conformidad con la propuesta del Juzgado instructor de expedientes del personal administrativo, este Ministerio ha dispuesto la admisión al servicio del Estado, sin imposición de sanción, de los funcionarios del Cuerpo Técnico administrativo y auxiliar de este Departamento que a continuación se enumeran, con destino a la Secretaría del mismo y Negociado que en su día se les señale, los del primer grupo, y a los servicios que se detallan, los del segundo; todos con derecho a percibir el total de los haberes con arreglo a su cargo:

Primer grupo

Don Mauricio Donoso Cortés, Jefe de Administración civil de tercera clase.

Don Teodosio Barona Gurrea, Jefe de Negociado de segunda clase.

Don Gonzalo Rodríguez y Morales de Setién, Jefe de Negociado de tercera clase.

Don Secundino Sancha Guzmán, Jefe de Negociado de tercera clase.

Don José Marchal Molina, Jefe de Negociado de tercera clase.

Don José Antonio López Muñir, Jefe de Negociado de tercera clase.

Don José Garrastazu Onzoño, Oficial de Administración civil.

Don Rafael Fernández Estol, ídem ídem ídem.

Don Baltasar Santana Hoces, ídem ídem ídem.

Don Angel Amor Tejedor, ídem ídem ídem.

Don Francisco Carsi Sarthou, ídem ídem ídem.

Don Manuel Muñoz Andreu, ídem ídem ídem.

Don Julio Bertol Arbiza, ídem ídem ídem.

Doña Rosario Redondo Cuevas, ídem ídem ídem.

Doña Aurelia Puente Campos, ídem ídem ídem.

Doña María Luisa Flores Calvo, ídem ídem ídem.

Don José Paredes Elissalt, ídem ídem ídem.

Don Pedro Fernández González, ídem ídem ídem.

Doña Concepción Garrosa García, ídem ídem ídem.

Doña María Garijo Isasa, ídem ídem ídem.

Doña Pilar Fraile Martín, Auxiliar de Administración civil.

Doña Eugenia Quinta Rius, ídem ídem ídem.

Doña Amparo Arias Alonso, ídem ídem ídem.

Doña Florentina González de la Peña, ídem ídem ídem.

Segundo grupo

Don Emilio Gabás Campos, Jefe de Negociado de segunda clase, Consejo de Obras Públicas.

Don Luis García Güelbenzu, Oficial de Administración civil. Servicios Hidráulicos del Tajo.

Don Antonio Soler y Torra, Jefe de Negociado de primera clase. Jefatura de Obras Públicas de Barcelona.

Don Damián Piñol de Salvador, Jefe de Negociado de tercera clase. Jefatura de Obras Públicas de Barcelona.

Don Juan Massanet Ribot, Jefe de Negociado de segunda clase. Jefatura de Obras Públicas de Barcelona.

Don Julián Pulido Leal, Jefe de Negociado de tercera clase. Jefatura de Obras Públicas de Barcelona.

Negociado de tercera clase. Jefatura de Obras Públicas de Gerona.

Don Federico Calvo Sánchez, Jefe de Negociado de tercera clase. Jefatura de Obras Públicas de Gerona.

Don José Monllor Blanquer, Jefe de Negociado de segunda clase. Servicios Hidráulicos del Pirineo Oriental.

Don Ricardo Civera López, Jefe de Negociado de tercera clase. Servicios Hidráulicos del Pirineo Oriental.

Don Eduardo Lagunero Minguez, Jefe de Negociado de tercera clase. Servicios Hidráulicos del Pirineo Oriental.

Lo que de Orden comunicada

por el Sr. Ministro participo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Subsecretario, Bernardo Granda.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

De acuerdo con los preceptos de la Ley de 10 de febrero último para depuración de funcionarios públicos, según la conducta observada con relación al Glorioso Movimiento Nacional, y de conformidad con la propuesta del Juzgado instructor de expedientes del personal administrativo, este Ministerio ha dispuesto la admisión al servicio del Estado, sin imposición de sanción, de los funcionarios del Cuerpo técnico administrativo y auxiliar de este Departamento que a continuación se enumeran, con destino a la Secretaría del mismo y Negociado que en su día se les señale, los del primer grupo, que pertenecen a dicho Cuerpo, y a los servicios que se detallan, los del segundo; todos con derecho a percibir el total de los haberes con arreglo a su cargo:

Primer grupo

Don Diego Vidaurreta Gil, Jefe de Administración civil de tercera clase.

Don Jesús Fernández Novoa, Jefe de Administración civil de tercera clase.

Don Eugenio Blanco del Val, Jefe de Negociado de primera clase.

Don Luis Pidal Rodríguez, Jefe de Negociado de primera clase.

Don Emeterio Elso Moleres, Jefe de Negociado de primera clase.

Don José Aizpiri Soraluze, Jefe de Negociado de segunda clase.

Don Justiniano Alarcón Rubio, Jefe de Negociado de tercera clase.

Doña Emilia García Talar, Oficial de Administración civil.

Don Felipe García de los Ríos y García de los Ríos, Oficial de Administración civil.

Don Gonzalo Vial Martínez,
Oficial de Administración civil.

Don Sixto Pérez Montes, Ofi-
cial de Administración civil.

Doña María Terésa' Eugenia
Amaré y García, Auxiliar de Ad-
ministración civil.

Doña Carmen Fernández Arias,
Auxiliar de Administración civil.

Segundo grupo

Don Rodrigo Pujadas Enriquez,
Auxiliar tercero, a extinguir, de
la Jefatura de Obras Públicas de
Madrid.

Don Luis Juanes y Díaz San-
tos, Auxiliar del Jurado Mixto
Central de Puertos.

Don Lucas Organero García,
Auxiliar subalterno de segunda
clase de la Delegación de los Ser-
vicios Hidráulicos del Tajo.

Don Eloy Gómez Díaz de Rá-
bago, Auxiliar subalterno de cuar-
ta clase de la Jefatura de Obras
Públicas de Madrid.

Lo que de orden comunicada
por el Sr. Ministro participo a
V. S. para su conocimiento y
efectos.

Dios guarde a V. S. muchos
años.

Madrid, 17 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.—El Subse-
cretario, Bernardo Granda.

Sr. Jefe de la Sección Central de
este Ministerio.

De acuerdo con los preceptos
de la Ley de 10 de febrero últi-
mo para depuración de funcio-
narios públicos, según la conduc-
ta observada con relación al Glo-
rioso Movimiento Nacional, y de
conformidad con la propuesta del
Juzgado Instructor de expedien-
tes del personal administrativo,
este Ministerio ha dispuesto la
admisión al servicio del Estado,
sin imposición de sanción, de los
funcionarios del Cuerpo técnico-
administrativo y auxiliar, Cuerpo
de Auxiliares subalternos del
Estado y Temporero de este Depar-
tamento que a continuación se
enumeran, con destino a la Se-
cretaría del mismo y Negociado
que en su día se les señale; todos
con derecho a percibir el total de
los haberes con arreglo a su car-
go:

Doña Rosario Irureta Marín,
Oficial de Administración civil.

Don Juan José Moya Aroca,
Auxiliar de Administración civil.

Don Antonio Sánchez de la
Higuera, idem idem idem.

Doña Amparó Martínez Pra-
dos, idem idem idem.

Don Antonio Losa Condado,
Auxiliar subalterno de primera
clase.

Don Román García de las Cue-
vas, Auxiliar subalterno de ter-
cera clase.

Doña María Carlota Núñez
Fagoaga, Temporera.

Lo que de orden comunicada
por el Sr. Ministro participo a
V. S. para su conocimiento y
efectos.

Dios guarde a V. S. muchos
años.

Madrid, 17 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.—El Subse-
cretario, Bernardo Granda.

Sr. Jefe de la Sección Central de
este Ministerio.

Servicio Nacional de Puertos y Se- nales Marítimas

*Expediente de caducidad de con-
cesión otorgada por R. O. de
2 de septiembre de 1895 á don
Antonio Fernández y don Ro-
dolfo Espiniella para construir
un balneario en Gijón.*

De acuerdo con lo establecido
en el artículo 5.º de la Orden
Ministerial de 21 de febrero de
1939 (BOLETIN OFICIAL DEL
ESTADO del 26), y por incum-
plimiento de los preceptos del
artículo 3.º de la misma disposi-
ción, se procede a incoar expe-
diente de caducidad de la con-
cesión otorgada por R. O. de 2
de septiembre de 1895 a don An-
tonio Fernández y don Rodolfo
Espiniella, para construir un bal-
neario en la playa de San Loren-
zo de Gijón, emplazado a cien
metros en dirección Este del títu-
lado "La Sultana" en la misma
playa.

Y a los indicados efectos, se
abre información pública por tér-
mino de treinta días, contados
desde la fecha de publicación del
presente edicto en el BOLETIN
OFICIAL DEL ESTADO y en
el de esta provincia de Oviedo,

a fin de que los herederos de los
concesionarios puedan formular,
ante esta Jefatura o en la Alcal-
día de Gijón, los descargos que
entiendan convenir a su derecho,
así como cualquiera otra persona
jurídica o natural que se crea
perjudicada con la caducidad que
se tramita.

Oviedo, 7 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.—El Ingenie-
ro Jefe. P. A., José María Gon-
zález del Valle.

*Expediente de caducidad de con-
cesión otorgada por R. O. de
17 de junio de 1887 a don Jus-
to del Castillo, don Tomás Zar-
racina y don Faustino Goyanes,
vecino de Gijón, para am-
pliar y modificar el Balneario
en la playa de San Lorenzo, de
Gijón.*

De acuerdo con lo establecido
en el artículo 5.º de la Orden Mi-
nisterial de 21 de febrero de 1939
(BOLETIN OFICIAL DEL ES-
TADO del 26), y por cumpli-
miento de los preceptos del ar-
tículo 3.º de la misma disposi-
ción, se procede a incoar expe-
diente de caducidad de la con-
cesión otorgada por R. O. de 17
de junio de 1887 a don Justo del
Castillo, don Tomás Zarracina y
don Faustino Goyanes, vecinos
de Gijón, para modificar y am-
pliar el balneario concedido el
primero en 20 de mayo de 1876
en la playa de San Lorenzo, de
Gijón.

Y a los indicados efectos se
abre información pública por tér-
mino de treinta días, contados
desde la fecha de publicación en
el BOLETIN OFICIAL DEL
ESTADO y en el de esta provin-
cia de Oviedo, a fin de que los
herederos de los concesionarios
puedan formular, ante esta Jefa-
tura o en la Alcaldía de Gijón,
los descargos que entiendan con-
venir a su derecho, así como
cualquiera otra persona jurídica
o natural que se crea perjudicada,
con la caducidad que se tramita.

Oviedo, 1 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.—El Ingenie-
ro Jefe. P. A., José María Gon-
zález del Valle.

ANUNCIOS OFICIALES

COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 24 de junio de 1939

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Divisas procedentes de exportaciones

Francoís	24,00
Libras	42,45
Dólares	9,05
Yenes	45,15
Francoís suizos	204
Reichsmark	3,45
Belgas	154
Florines	4,80
Escudos	38,60
Peso moneda legal	2,08
Coronas suecas	2,18
Coronas noruegas	2,13
Coronas danesas	1,89

Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Francoís	30,00
Libras	53,05
Dólares	11,31
Francoís suizos	255
Escudos	48,25
Peso moneda legal	2,60

MINISTERIO DE HACIENDA

Servicio Nacional de Seguros

AVISO OFICIAL

Se pone en conocimiento del público que la Sociedad de Seguros sobre la Vida "L'Unión", ha vuelto a establecer su Delegación general en Madrid, calle de Antonio Maura, 12, cesando la provisional que tenía establecida en Vitoria.

Burgos, 1.º de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Jefe del Servicio, P. Gárate.

966-O

ALCALDIA DE OVIEDO

Edicto

Atendiendo a lo resuelto por el Servicio Nacional de Regiones Devastadas y Reparaciones, y en cumplimiento de los correspondientes acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno y Comisión municipal Permanente, se publica el presente anuncio de subasta para contratación con el Ayuntamiento de Oviedo, de las obras necesarias, con el consiguiente suministro por el contratista, de todos los materiales precisos al efecto, para la completa ejecución del "Proyecto de reconstrucción de la Casa Consistorial de Oviedo", incluidas las instalaciones de luz, teléfonos, timbres, calefacción, pinturas, decorados, etc.

El acto de apertura de los pliegos de proposiciones, que se presentarán en sobre cerrado, tendrá lugar a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo que se señala para la presentación de los mismos pliegos, y tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, con asistencia de un miembro de la Comisión Permanente designado por ésta y en presencia de un Notario, que dará fe.

El tipo máximo de subasta es de novecientas treinta y dos mil cincuenta y dos pesetas y ochenta céntimos. Toda proposición se hará admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo de subasta que queda fijado, comprometiéndose el licitador a la completa ejecución del proyecto por una cantidad alzada.

Los pliegos de proposiciones se ajustarán rigurosamente al modelo que posteriormente se inserta, y serán presentados en la Secretaría de este Ayuntamiento de Oviedo (Negociado de Régimen Interior), en el plazo de veinte días hábiles siguientes al en que aparezca publicado este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

A todo pliego de proposición se acompañará el oportuno justificante de haber sido constituida por el licitador la correspondiente fianza provisional, cuyo importe total será de cuarenta y siete mil pesetas.

El adjudicatario de las obras vendrá obligado a constituir una fianza definitiva de noventa y cinco mil pesetas, fianza ésta que se incrementará con el uno por ciento de las obras realizadas, que se irá descontando del importe de las obras al ser éste satisfecho al contratista. La totalidad de las obras habrá de quedar completamente ejecutada en el plazo máximo de dieciocho meses, computables desde la fecha misma en que sea formalizado el oportuno contrato.

En general, el pago de las cantidades que por razón del contrato y como consecuencia de las obras ejecutadas, haya de efectuar el Ayuntamiento de Oviedo, se realizará del modo siguiente: formalizado reglamentariamente el contrato, y a partir de la fecha en que hayan sido comenzadas las obras, el Arquitecto municipal certificará mensualmente las ejecutadas y que sean de abono al contratista, satisfaciéndose a éste, dentro de los 15 días siguientes al en que la certificación quede aprobada por la Comisión Permanente, el importe que corresponda una vez hecha la deducción establecida a efectos de garantía de las obras hechas, y para mejora de la fianza definitiva. Pero en cuanto el importe de la obra ejecutada exceda de seiscientos cincuenta y ocho mil ciento veintinueve pesetas y treinta y seis céntimos, suma ésta que aportará el Estado, el pago del exceso se efectuará por el Ayuntamiento en tres plazos anuales, de cuantía igual, o sea en los años de 1940, 1941 y 1942. Y en todo caso el pago de las certificaciones irá precedido de su aprobación por el Servicio Nacional.

Las obras comenzarán a más tardar dentro de los ocho días siguientes al en que se formalice el contrato, y se llevarán a cabo sin interrupción.

Si por cualquier causa, que no sea precisamente la de fuerza mayor, propiamente definida ésta con arreglo a derecho y plenamente acreditada, las obras todas no quedasen complementamente terminadas dentro del citado plazo de dieciocho meses y ejecutadas con entera sujeción al proyecto y a todas

las condiciones establecidas, el contratista vendrá obligado a abonar al Ayuntamiento, en concepto de multa, la suma de cien pesetas por día de retraso, en cuanto éste no exceda de sesenta días naturales. Si el retraso fuese mayor de sesenta días, el contratista perdería íntegramente la fianza constituida hasta el momento, la cual quedaría a favor del Ayuntamiento, sin más trámites, y sin perjuicio de las demás responsabilidades exigibles al propio contratista con arreglo a las prescripciones reglamentarias sobre contratación municipal.

Para el bástanteo de poderes, en su caso, queda designado el Abogado Consistorial de Oviedo, don Manuel Pumares Muñiz.

El proyecto completo de las obras, con todos sus documentos originales, incluso los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento (Negociado de Régimen Interior), por cuantas personas lo tengan a bien, y hasta el momento de la subasta, durante las horas de oficina de todos los días laborables.

Los pliegos de proposiciones se extenderán en papel timbrado de la clase sexta (4,50 pesetas) y se presentarán, acompañados por separado de la cédula personal del licitador, resguardo que justifique la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta, y documentos que acrediten la personalidad del presentante, si éste actuase en nombre de otro.

Dichos pliegos se entregarán bajo sobre, cerrado a satisfacción del presentador, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras del Proyecto de reconstrucción de la Casa Consistorial de Oviedo", y se ajustarán al

Modelo de proposición

Don..... mayor de edad, vecino de....., enterado del anuncio de subasta publicado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo para contratación de las obras todas

del "Proyecto de Reconstrucción de la Casa Consistorial de Oviedo", y conocedor con todo detalle de los términos de los correspondientes pliegos de condiciones, se comprometo a la total realización del mismo proyecto, que también conoce con exactitud, en el plazo y demás condiciones que se establecen y figuran en los documentos mentados, por la suma alzada de..... (en letra) pesetas y..... (en letra) céntimos.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

Oviedo a 14 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.—El Alcalde-Presidente (ilegible).
957-C

**A N U N C I O S
P A R T I C U L A R E S**

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: -Que por esta Comisión ha sido tomado el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de "M. Espuñes y C.ª, S. A.", de Madrid, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939."

Dios guarde a V. muchos años.
Burgos a 16 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.—T. José Remacha.
982-P

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por esta Comisión ha sido tomado el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de don A. Sampere Brujas, de Sabarcella, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939."

Dios guarde a V. muchos años.
Burgos, 16 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.—T. José Remacha.
940-P

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por esta Comisión ha sido tomado el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de don Isidra Martí Molins, de Sabadell, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939."

Dios guarde a V. muchos años.
Burgos a 16 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.—T. José Remacha.
941-P

COMPANIA ESPAÑOLA DE MINAS DEL RIF

Habiéndose advertido erratas de imprenta en la lista publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 del corriente, anexo unico, página 706, de Obligaciones emisión 5 de julio de 1920, amortizadas en el sorteo celebrado el 8 de mayo último, se hace publico que donde dice 561 a 560 debe leerse 551 a 560, y donde dice 1.781 a 1.770 debe leerse 1.761 a 1.770.

Imprenta B. O. del Estado.

BURGOS